

## Visa de Residencia Temporal

### c) Unidad familiar

<b>Caso en el que se presenta:</b>	Aplicable a personas extranjeras que pretendan internarse a México en la condición de estancia de residente temporal con el objeto de permanecer por un tiempo mayor a 180 días y no mayor que 4 años.
<b>Fundamento jurídico:</b>	Artículos 1, 3, fracciones I, VI, XI, XIV, XIX, XXIII y XXXI; 16, fracciones II y III; 21, fracciones I y IV; 35, 37, fracción II; 39, fracción II; 40, fracción IV; 41, 43, 52, fracción VII, VIII y IX; 55, 56, 63, 126, 127, 129 y 130 de la Ley y artículos 1, 2, 102, 107, 111, 112 y 113 del Reglamento.
<b>Presentación:</b>	Formato de solicitud de visa ante la oficina consular.
<b>Lugar donde se presenta:</b>	Oficinas consulares de México.
<b>Monto de los derechos:</b>	Los previstos en el Artículo 22 de la Ley Federal de Derechos por la expedición de la visa.  Las oficinas consulares cobrarán los derechos en la moneda del país que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>Plazo máximo para resolver el trámite:</b>	10 días hábiles.
<b>Vigencia máxima de la visa:</b>	180 días.
<b>Entradas permitidas:</b>	Una.
<b>Excepciones al Artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:</b>	Los señalados en las fracciones I, III, IV incisos a y c, numerales 2, 3 y 4; incisos d, e y f del apartado de requisitos.

#### Requisitos:

- I. Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente, en original y copia;
- II. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente;
- III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa, y
- IV. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:
  - e. Unidad Familiar
    1. Vínculo con persona extranjera titular de una visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante:
      - i. Si el solicitante es cónyuge, concubina o concubinario de persona extranjera titular de una visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante, acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico en original y copia; o  
Si el solicitante tiene hijo extranjero titular de una visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante, acta de nacimiento del hijo, en original y copia; o  
Si el solicitante tiene padre o madre extranjero titular de una visa de residencia

temporal o de residente temporal estudiante, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, acta de nacimiento del solicitante, en original y copia; o

Si el solicitante es hijo del cónyuge, concubina o concubinario de persona extranjera titular de una visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal:

- Acta de nacimiento del solicitante, en original y copia, y
- Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico en original y copia;

ii. Visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante, válida y vigente en original y copia, y

iii. Acreditar solvencia económica para la manutención de cada uno de sus familiares durante su estancia en el país, con:

- Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos doce meses; o
- Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses.

2. Matrimonio o concubinato con persona extranjera titular de visa de residente permanente:

i. Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico en original y copia;

ii. Visa de residente permanente, válida y vigente en original y copia, y

iii. Acreditar solvencia económica para la manutención de su cónyuge, concubina, concubinario o figura equivalente durante su estancia en el país, con:

- Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos doce meses, o

- Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses.

3. Vínculo con persona extranjera que cuente con la condición de estancia de residente temporal o de residente temporal estudiante:

i. Si el solicitante es cónyuge, concubina o concubinario de persona extranjera con la condición de estancia de residente temporal o residente temporal estudiante, acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico en original y copia; o

Si el solicitante tiene hijo extranjero con la condición de estancia de residente temporal o de residente temporal estudiante, acta de nacimiento del hijo, en original y copia; o

Si el solicitante tiene padre o madre extranjero con la condición de estancia de residente temporal o residente temporal estudiante, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, acta de nacimiento del solicitante,

en original y copia; o

Si el solicitante es hijo del cónyuge, concubina, concubinario o figura equivalente de una persona extranjera con la condición de estancia de residente temporal o residente temporal estudiante, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal:

- Acta de nacimiento del solicitante, en original y copia, y
  - Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico en original y copia.
- ii. Tarjeta de residente temporal o de residente temporal estudiante, válida y vigente en original y copia, y
- iii. En el caso de que el solicitante tenga vínculo con extranjero que cuente con la condición de estancia de residente temporal estudiante.
- Carta o constancia emitida por la institución educativa en la que conste que el extranjero con la condición de estancia de residente temporal estudiante continúa con sus estudios.
4. Matrimonio, concubinato o figura equivalente con persona extranjera que cuente con la condición de estancia de residente permanente:
- i. Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico, en original y copia, y
  - ii. Tarjeta de residente permanente, válida y vigente, en original y copia.
5. Matrimonio, concubinato o figura equivalente con mexicano:
- i. Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico, en original y copia; y
  - ii. Documento probatorio de la nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, en original y copia.

#### RECOMENDACIONES ADICIONALES

- Se entiende por figura equivalente al concubinato a la relación entre un hombre y una mujer libres de matrimonio que viven en común, en forma constante y permanente por el término que establezca la legislación del país que corresponda. No será necesario que la convivencia en común cumpla con ese término, cuando hayan procreado hijos.
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 113 del Reglamento, **únicamente aplica la solicitud por unidad familiar en una oficina consular, en caso de que la persona extranjera residente temporal o residente permanente o el mexicano se encuentre fuera del país y acompañe a su familiar al momento de presentar la solicitud correspondiente.**

- En ningún caso, el promovente podrá solicitar visa para más de un cónyuge, concubina o concubinario aunque la legislación de otro país lo permita. Lo anterior salvo que acredite en su caso, con documentales emitidas ante autoridad competente, la disolución o término del vínculo previo acreditado ante la oficina consular.

La persona extranjera deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional.

- De acuerdo a la normatividad vigente, el extranjero que ingresó a territorio nacional deberá notificar a la autoridad migratoria cualquier cambio del estado civil, cambio de nacionalidad, el lugar en el que establezca su domicilio o lugar de trabajo dentro de los noventa días posteriores en que ocurra dicho cambio.